

CIRCULAR NO. 005

PARA: EMPRESAS DEL SECTOR ELECTRICO.

DE: DIRECCION EJECUTIVA

ASUNTO: ENVIO DE INFORMACION.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. **22 MAYO 1998**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas en uso de sus atribuciones legales y en particular las establecidas en el inciso **2º** del numeral 26 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, que establece que "...*las Comisiones tendrán facultad selectiva de pedir información amplia, exacta, veraz y oportuna a quienes prestan los servicios públicos a los que esta Ley se refiere, inclusive si sus tarifas no están sujetas a regulación. Quienes no la proporcionen, estarán sujetos a todas las sanciones que contempla el artículo 81 de la presente Ley. En todo caso las comisiones podrán imponer por sí mismas las sanciones del caso, cuando no se atienda en forma adecuada sus solicitudes de información.*" **(Subrayado fuera de texto)**, se permite solicitar a las empresas comercializadoras del sector eléctrico que se remita a está entidad la información que se especifica en el cuadro anexo y que hace parte integral de la presente circular.

La información deberá ser enviada vía fax o a la siguientes cuentas en internet, hasta la fecha límite del miércoles 27 de mayo de 1998.

Juce@creg.gov.co

Denis@creg.gov.co

Cordialmente,

  
**JORGE RINTO NOLLA**  
Director Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

KWh VENDIDOS AÑO DE 1997

ESTRATO	RURAL	URBANO	TOTAL
ESTRATO 1			
ESTRATO 2			
ESTRATO 3			
ESTRATO 4			
ESTRATO 5			
ESTRATO 6			
INDUSTRIAL			
COMERCIAL			
RESIDENCIAL			